



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO – TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2886120 - WhatsApp: 313 381 7216

FBERERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00046 00
DEMANDANTE : NEIRO GUSTAVO ROJAS
DEMANDADO : GENARO ROJAS
AUTO SUST. N° : 0037.

Visto el memorial presentado por el demandante vía correo institucional del Juzgado el 20 de enero de esta anualidad, en el cual solicita se fije fecha para reanudar la audiencia del art 392 del C.G.P., en forma presencial, con la finalidad de formalizar un posible acuerdo conciliatorio entre los extremos, el Despacho dispone;

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372, 373 del C.G.P. en lo pertinente, la hora de las NUEVE Y TREINTA (09:30) A.M. del día PRIMERO (1°) de Marzo del 2022.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5°, núm. 4°, art. 372 C.G.P.*) y ADVERTIR que en ella se practicarán las etapas faltantes de la audiencia y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2°, núm. 1°, ibídem*).

TERCERO: Por secretaria, librese los citatorios por el medio más expedito, indicando a los extremos que, la audiencia se realizará en forma presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2f89df81058fcedc2e70cb80e408db8e467a1b07b6e2f2b9a5cbe20fdd945c**

Documento generado en 08/02/2022 08:16:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**